UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU Sede Coronel Oviedo Creada por ley N° 3.198 del 4 de mayo de 2007 FACULTAD DE ODONTOLOGIA *"SANTO TOMÁS DE AQUINO"*	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 14/2016

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES			Fecha de Emisión :	15/12/2016
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ				
Unidad Compradora (Código SICP)	1782				
ID del Llamado:	318.693	Tipo de Procedimiento:		CONTRATACIÓN DIRECTA	
Descripción del Llamado: Adquisición de Compresor de Aire					
Proveedor:	Franci Electrodomésticos			RUC:	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Compresor de Aire	UNIDAD	Shulz	Brasil	1	14.260.000	14.260.000
						TOTAL		14.260.000

SON GUARANÍES: **Catorce millones doscientos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 15/12/2016 Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: En Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez – Bº José María Alfonso Godoy sede de la Facultad de Odontología - UNCA, de la Ciudad de Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016		1	7	0	530	30	1	5	14.260.000
						Total:			14.260.000

FIRMA PROVEEDOR FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	15/12/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la 1ra! Tel: 203 686 203 438 Depos 203 799 Coronel Oviedo

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNC@